



RESOLUCION No. 142 DE JULIO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual me permito solicitar la inscripción de productos a la compañía TERTULIA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y el Decreto No. 040 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **TERTULIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, a través de su Representante Legal, el señor: **VICTOR MARTIN MACIAS**, Identificado con cedula de extranjería No. **455554**, Solicita mediante radicado **EXT- BOL-23- 031938**, Registrarse como contribuyente, adicionalmente se permite solicitar la asociación de sus productos y habilitación de su bodega jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



**RESOLUCION No. 142
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual me permito solicitar la inscripción de productos a la compañía TERTULIA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- j. competencia económica
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que la Sociedad **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar, **km 9 Vía Mamonal etapa 2, Manzana 2 Bodega 1, Zona Franca la Candelaria**, Cartagena Bolívar. La cual se encuentra autorizada, según consta en el **Auto Comisorio - Adición de Bodega No. 030-23, de fecha 7 de Julio del año 2023**.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la Sociedad **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, con domicilio principal en AV 6 OESTE # 5 OESTE – 60 AP 307 ED. NORMANDIA, CALI VALLE, Representada Legalmente por el señor **VICTOR MARTIN MACIAS**, Identificado con cedula de extranjería No. **455554**, y se autoriza la creación de usuario y contraseña en la plataforma de SyC.:

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro, la Sociedad **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Cartagena Bolívar	km 9 Vía Mamonal etapa 2, Manzana 2 Bodega 1, Zona Franca la Candelaria

PRODUCTOS

PRODUCTO	REGISTRO INVIMA	CAPACIDAD	GRADO DE ALCOHOL	VIGENCIA REG. INVIMA
Vino Tinto Vizcarra Marca Vizcarra	2012L-0005679	375ml	15,5%	7/7/2032
Vino Tinto Vizcarra Marca Vizcarra	2012L-0005679	750ml	15,5%	7/7/2032
Vino Tinto Vizcarra Torralvo	2012L-0005678	750ml	14,2%	12/16/2031





**RESOLUCION No. 142
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual me permito solicitar la inscripción de productos a la compañía TERTULIA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Sociedad **TERTULIA SAS**, identificada con **NIT. 900.675.655-5**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección que será registrada en la dirección **Km 9 Mamonal Etapa 2, Manzana 2 Bodega 1, Zona Franca La Candelaria.**, Correo electrónico: victor@lapesetagourmet.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboro: Adalis Cabarcas Rosado (Técnico Operativo) 

